

Ley N° 5725 - Decreto N° 2679
«DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, DEPARTAMENTO CAPAYÁN»

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1 °.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad privada, ubicado en la localidad de Las Palmas - Departamento Capayán, identificados como:

1. Parcela Matrícula Catastral 06-24-13-7222, Distrito Chumbicha - Dpto. Capayán - Provincia de Catamarca. Registrado a nombre de: Suc. de Moisés Díaz propietario sin antecedentes de dominio; y Centro Cultural y Deportivo Las Palmas, poseedor sin título.

ARTICULO 2°.- El inmueble a expropiar será destinado para el establecimiento y funcionamiento del Centro Vecinal San Roque en la localidad de Las Palmas con actividades recreativas, culturales y deportivas en beneficio de su comunidad.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 1.

ARTICULO 4°.- Delégase al Poder Ejecutivo Provincial a tramitar por intermedio de la Fiscalía de Estado, el Juicio de Expropiación pertinente.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia debe reglamentar la presente ley, en un plazo no mayor a noventa (90) días de su promulgación.

ARTICULO 6°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5725

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:30:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa